

Toluca de Lerdo, México, quince de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos y cero segundos del once de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos y treinta y nueve segundos del catorce de septiembre del presente año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/8665/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA**, en su carácter de Diputado Local de la LIX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México, en contra de **"EL ACUERDO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DENTRO DEL EXPEDIENTE PSO/CUAIZ/ERTS/ARAF-PAN/0352017/08 Y ACUMULADO PSO/CUAIZ/EOE/ARAF-PAN/036/2017/08 emitido por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual declara procedente la adopción de las medidas cautelares que le fueron solicitadas"**.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410 párrafo segundo, 412, 413 párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, III, VI y XXVI, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por recibido el oficio IEEM/SE/8665/2017, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/61/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Hugo López Díaz**.

V. Toda vez que el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, esta y las subsecuentes notificaciones se practicaran por estrados.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN